Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

Registro Nº: **554/2026**

Unidad administrativa:
DIRECCION DE CONTRATACION

Exp: PNSP SER 46/2023 (A/SER-044089/2023C01)

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la modificación no prevista del contrato PNSP SER 46/2023 para la contratación "**DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS FERROVIARIAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA"**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de junio de 2024 se formalizó el contrato entre el Servicio Madrileño de Salud y CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S L, con CIF: B81040503, para la realización del servicio de referencia, por importe 151.915,50 € (IVA incluido).

Con 26 de junio de 2024 se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio, dando comienzo a los trabajos a partir del día siguiente, constando la reserva del contratista respecto a no estar disponibles los terrenos en la zona de afección ferroviaria de ADIF.

SEGUNDO. Con fecha 25 de marzo de 2025 se emite Resolución del Consejero delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, autorizando el inicio del expediente de modificación del Proyecto de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud y el estudio de Gestión de Residuos de las obras de urbanización para la construcción de un paso inferior bajo las vías ferroviarias que separan el Hospital Universitario Infanta Leonor del barrio de Santa Eugenia.
(EXP.: OBR 30/2022; A/OBR-038380/2022).

TERCERO. Con fecha 8 de julio de 2026 se emite Resolución del Consejero delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, aprobando el proyecto modificado de obras de urbanización para la construcción de un paso inferior bajo las vías ferroviarias que separan el Hospital Universitario Infanta Leonor del barrio de Santa Eugenia.

CUARTO. Con fecha 18 de agosto de 2026, nº registro 57/272349.9/26, D. Joaquín del Rio Reyes, Director Facultativo de las obras, de la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S L, **solicita la ampliación de los Honorarios** del Contrato relativo al contrato de DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA. MADRID, motivado por la necesidad de Dirección de obras adicionales por causas no imputables a la Dirección Facultativa, una vez aprobado el importe de las prestaciones que suponen los trabajos adicionales a los contratados inicialmente al contratista principal de las obras.

De forma resumida, se indica que el importe aprobado del incremento de la base imponible de la ejecución de obra asciende al 49,99% de la base imponible con respecto al proyecto original, equivalente al 49,89% de incremento respecto al Presupuesto de Ejecución Material (PEM). Se describen las principales modificaciones del proyecto original que derivan en una mayor obra a dirigir, y finalmente se solicita el incremento de las prestaciones adicionales de Dirección Facultativa, calculado aplicando los mismos precios establecidos en el contrato principal en función del incremento estimado de PEM neto que suponen las modificaciones a introducir en el proyecto, esto es, un incremento en los honorarios de esta prestación del contrato por importe de 125.550 € x 0,4989 = 62.636,89 € (IVA excluido).

La autenticidad de este documento se puede comp
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació

QUINTO. Con fecha 20 de agosto de 2026 la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias propone la modificación del contrato "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS FERROVIARIAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA" **motivándolo en el siguiente sentido:**

Durante la ejecución de las obras de urbanización para la construcción de un paso inferior bajo las vías ferroviarias que separan el Hospital Universitario Infanta Leonor del barrio de Santa Eugenia, Expediente P.A. OBR 30/2022; A/OBR-038380/2022, se han producido circunstancias sobrevenidas que han hecho que se redacte y apruebe por el órgano de contratación un proyecto modificado que incluye trabajos adicionales a los contratados inicialmente al contratista principal de las obras.

Estos trabajos adicionales deben ser objeto de prestaciones adicionales del servicio de Dirección Facultativa, requiriendo por tanto que se modifique el contrato de servicios PNSP SER 46/2023 (A/SER-044089/2023), dado que se han producido circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato, cumpliéndose las condiciones del artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las principales modificaciones del proyecto original, y que derivan en una mayor obra a dirigir son, de forma resumida:

- 1. Instalaciones y servicios afectados no contemplados en el proyecto original
o Red de baja/media tensión en vía pública.
o Media tensión, comunicaciones y fibra óptica cuyo titular es ADIF.
 Grupo 1: Seguridad Ferroviaria y Vigilancia en Vía.
 Grupo 2: Trabajos Auxiliares y Excavación Preventiva (Medios Manuales).
 Grupo 3: Infraestructura de Desvío y Canalizaciones.
 Grupo 4: Tendidos y Conectividad de Telecomunicaciones y Fibra Óptica.
 Grupo 5: Actuaciones en Alta/Media Tensión.
 Grupo 6: Cerramientos de Seguridad y Accesos a la Zona de Obras.
 Grupo 7: Terminación y Entrega de las Instalaciones.

o Abastecimiento de agua.

- 2. Modificación del trazado de la senda peatonal y reconfiguración estructural a tipología de Marco en U por interferencia de Media/Alta Tensión.
o Modificación del trazado de la senda peatonal.
o Marco en U de hormigón armado in situ.

- 4. Modificación de estructuras de contención laterales y losas de cubrición.
- 5. Reconfiguración técnica y optimización de la red de pluviales.
- 7. Actualización del sistema de semaforización en Camino de Vasares.
- 8. Adecuación de la plataforma viaria y sistemas de contención por condicionantes geométricos.
- 9. Actualización de la geometría en el acceso al paso inferior y adecuación de la accesibilidad en la glorieta del Hospital.
- 10. Nuevos elementos de urbanización e integración paisajística.
- 11. Reconfiguración del perfil longitudinal y adecuación de pendientes del paso inferior.

Por todo lo anterior se considera necesaria la Modificación del Contrato relativo al contrato "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA". Dicha modificación supone una ampliación del presupuesto del contrato inicial (151.915,50€ IVA incluido), en 75.790,64€ (IVA incluido), suponiendo un porcentaje de incremento del 49,89% (equivalente a la ampliación del presupuesto de ejecución material del proyecto modificado).

La autenticidad de este documento se puede com
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificaci

PROPUESTA

A la vista de lo anteriormente expuesto, y considerando que las circunstancias sobrevenidas se encuentran plenamente justificadas, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, PROPONE autorizar el Modificado del Contrato de "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA", que supone una ampliación del presupuesto del contrato en un porcentaje del 49,89% (equivalente a la ampliación del presupuesto de ejecución material del proyecto modificado).

	CONTRATO INICIAL (A)	CONTRATO MODIFICADO (B)	EXPEDIENTE (B-A)	
Presupuesto Servicio Dirección Facultativa	**125.550,00 €**	**188.186,89 €**	**62.636,89€**	**49,89%**
IVA 21 %	26.365,50 €	39.519,25 €	13.153,75 €	
Presupuesto Servicio DF (incluido IVA)	**151.915,50 €**	**227.706,14 €**	**75.790,64 €**	**49,89%**

ANUALIDAD	CTO. INICIAL ULTIMO REAJUSTE APROBADO	INCREMENTEO CTO. MODIFICADO	TOTAL
2024	53.937,60 €	0,00 €	53.937,60 €
2025	84.319,18 €	0,00 €	84.319,18 €
2026	13.658.72 €	53.020,03 €	66.678,75 €
2027	0,00 €	22.770,61 €	22.770,61 €
TOTAL	**151.915,50 €**	**75.790,64 €**	**227.706,14 €**

Esta propuesta de modificación se corresponde con la solicitud realizada por el Director Facultativo de las obras.

A estos antecedentes les corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De acuerdo con artículo 191.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), se precisa autorización, previo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, para modificaciones superiores al 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, en el caso de contratos de importe superior a seis millones de euros, no siendo de aplicación en el presente caso por no superar los umbrales descritos.

SEGUNDO. Conforme al artículo 204.1 de la LCSP, los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

El PCAP del contrato "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS FERROVIARIAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA", no prevé modificaciones por lo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 205.2.b) de la LCSP.

La autenticidad de este documento se puede com
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificaci

TERCERO. El Artículo 205 de la LCSP, establece supuestos de modificaciones no previstas en el PCAP: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, en el su apartado 2.b) se establecen condiciones que se corresponden con el presente caso que son las siguientes:

Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

- Dicha necesidad se deriva de circunstancias sobrevenidas que se han manifestado a lo largo de la ejecución de las obras, aún en desarrollo, y que no se pudieron prever en el momento en que tuvo lugar la licitación del presente contrato de obras, y por lo tanto a la Dirección facultativa.

Dichas circunstancias sobrevenidas están recogidas en la PTM de 20 de junio de 2025, y se resumen a continuación:

Incidencias en la red de baja/media tensión en vía pública, abastecimiento de agua y red de saneamiento.
– Necesidad de acometer desvíos de servicios afectados que no estaban contenidos en el proyecto de ejecución.
– Desplazamiento del foso de ejecución y modificación de la geometría del cajón hincado, para desligar la ejecución de esos trabajos con la consecución de los permisos necesarios por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
– Nuevos elementos necesarios, como pretiles ajustados al espesor de los muros, barreras de protección requeridas por ADIF, nueva señalética y semaforización requeridas por el Ayuntamiento de Madrid.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

- Las modificación necesaria no altera la naturaleza del contrato, ya que persigue el mismo objeto del contrato, esto es, esto es la dirección facultativa de la obras de construcción de un paso inferior bajo las vías de ferroviarias que separan el Hospital Universitario Infanta Leonor y el Barrio de Santa Eugenia.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- La modificación propuesta no supera el 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, ya que según la propuesta de modificación formulada por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias supone un incremento del 49,89% del contrato.

CUARTO. En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre,

La autenticidad de este documento se puede com
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificac

de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con los antecedentes, fundamentos jurídicos y demás normativa de aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación no prevista atendiendo al cumplimiento del artículo 205.2.b) de la LCSP, del contrato suscrito con la empresa adjudicataria, **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S L, con NIF: B81040503**, del contrato "**DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS FERROVIARIAS QUE SEPARAN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL BARRIO DE SANTA EUGENIA**", por importe total de **75.790,64 euros (21 % de IVA incluido)**, con un 49,89% de incremento del precio del contrato, según se detalla a continuación:

	CONTRATO INICIAL (A)	CONTRATO MODIFICADO (B)	EXPEDIENTE (B-A)	
Presupuesto Servicio Dirección Facultativa	**125.550,00 €**	**188.186,89 €**	**62.636,89€**	**49,89%**
IVA 21 %	26.365,50 €	39.519,25 €	13.153,75 €	
Presupuesto Servicio DF (incluido IVA)	**151.915,50 €**	**227.706,14 €**	**75.790,64 €**	**49,89%**

ANUALIDAD	CTO. INICIAL ULTIMO REAJUSTE APROBADO	INCREMENTEO CTO. MODIFICADO	TOTAL
2024	53.937,60 €	0,00 €	53.937,60 €
2025	84.319,18 €	0,00 €	84.319,18 €
2026	13.658.72 €	53.020,03 €	66.678,75 €
2027	0,00 €	22.770,61 €	22.770,61 €
TOTAL	**151.915,50 €**	**75.790,64 €**	**227.706,14 €**

Este gasto se imputa al programa 312A, Subconcepto 60108, en el que existe crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar la garantía definitiva, por importe de **3.131,84 euros** a favor de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en Tesorería de la Comunidad de Madrid, **en el plazo de quince días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

TERCERO. Una vez completado el procedimiento de modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 204.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, así como la autorización del gasto correspondiente, se procederá a la formalización de la modificación contractual.

CUARTO. Acordar la inserción de la presente Resolución en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, según el artículo 63.3) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, que se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en

La autenticidad de este documento se puede co
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verifica

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria primera, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pueda estimar procedente.

A fecha de firma
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.11.12 11:26

La autenticidad de este documento se puede com
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificac